



### H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA PRESENTE:

El suscrito LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, integrante de cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en ejercicio de las facultades que me confieren con fundamento a lo establecido por el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, En mi carácter de Presidente de La Comisión Edilicia de Ecología y Medio Ambiente, integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2021 - 2024, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito presentar a su distinguida consideración la siguiente:

## INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto lo siguiente:

- 1.- Solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar requerir al L.C.P. JORGE ALBERTO CASTILLO NÚÑEZ, director general del Organismo Público Descentralizado del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL - VALLARTA, para que, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, y presente el Programa Hídrico Municipal, así como las acciones a implementar para dar solución al problema de desabasto de agua potable en las diversas colonias de nuestro municipio, para que de manera definitiva los habitantes de Puerto Vallarta, tengan acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.
- 2.- Solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar requerir al L.C.P. JORGE ALBERTO CASTILLO NÚÑEZ, director general del Organismo Público Descentralizado del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL - VALLARTA, para que, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, y cumpla con su obligación de rendir los informes que se establecen en los artículos 11 fracción XXV y; 30 fracciones XV y XVI, del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL-VALLARTA, así como los informes referentes al avance de la gestión financiera que se establecen





en los numerales 31 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus municipios.

3.- Solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar requerir al L.C.P. MANUEL DE JESÚS PALAFOX CARRILLO, Tesorero Municipal, para que, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, y se sirva informar el monto total que se ha erogado en la renta de pipas por parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y del SEAPAL VALLARTA en los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

4.- Solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar crear una comisión edilicia transitoria para que realice la inspección de las obras que se realizaron en el pozo radial, así como en el tanque San Luis para la instalación de la planta potabilizadora procedente de Israel y de la planta potabilizadora "El Machete" ubicada en la colonia Cañadas.

Para ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de las siguientes:

#### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es por eso que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico.

En este sentido, la Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC) señala en su parte introductoria que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.

A través de una reforma constitucional al párrafo sexto del artículo 40., publicada el 8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se elevó a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento, dicho precepto a la letra dice: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades 6 federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. Asimismo, debemos recordar que el 10 de junio de 2011 se reformó el artículo 10. constitucional, para establecer que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos









humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Los principales instrumentos que regulan la administración del recurso hídrico en nuestro país son la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, ordenamientos jurídicos reglamentarios del artículo 27 de nuestra Constitución. Es importante mencionar que, conforme al artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo, entre otras, las funciones 7 y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Asimismo, existen varias Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua, que son definidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización como la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación (artículo 3, fracción XI). Dentro de las Normas Oficiales Mexicanas en el tema de la calidad del recurso hídrico se encuentran la NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-002-SEMARNAT-1996, relacionadas con los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, la primera de ellas en agua y bienes nacionales, y la segunda a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

En ese tenor, independientemente de que exista el Organismo Público Descentralizado SEAPAL - VALLARTA, no deja de ser responsabilidad de este Ayuntamiento proteger el agua y su calidad, conforme a ello, resulta pertinente y adecuado que este órgano máximo establezca medidas tendentes a garantizar y hacer efectivo el derecho humano de acceso al agua potable para consumo personal y doméstico; por lo que, ante las múltiples quejas de los usuarios por la constante falta de aqua potable, así como por su mala calidad, es que propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba requerir al L.C.P. JORGE ALBERTO CASTILLO NÚÑEZ, director general del Organismo Público Descentralizado del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL - VALLARTA, para que, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, y presente el Programa Hídrico Municipal, así como las acciones a implementar para dar solución al problema de desabasto de agua potable en las diversas colonias de nuestro municipio, para que de manera definitiva los habitantes de Puerto Vallarta, tengan acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente. salubre, aceptable y asequible.









SEGUNDO. - Se aprueba, requerir al L.C.P. JORGE ALBERTO CASTILLO NÚNEZ, director general del Organismo Público Descentralizado del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL - VALLARTA, para que, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, y cumpla con su obligación de rendir los informes que se establecen en los artículos 11 fracción XXV y; 30 fracciones XV y XVI, del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL-VALLARTA, así como los informes referentes al avance de la gestión financiera que se establecen en los numerales 31 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus municipios.

- El informe anual de gestión financiera, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal 2023.
- El informe de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.
- El informe de la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2023.
- El informe del corte del primer semestre, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal 2023.
- El corte anual del año inmediato anterior, ejercicio fiscal 2022.
- El informe anual de desempeño en la gestión, del ejercicio fiscal 2022, que como mínimo deberá contener las evidencias sobre los logros e impactos generados en función a los objetivos estratégicos propuestos para el sector especifico en el mediano plazo, de conformidad con el sistema de Evaluación del Desempeño, y las metodologías utilizadas para evaluar, recabar y analizar información con criterios explícitos de interpretación de resultados.
- El primer y segundo informe trimestral de avance de gestión financiera, del ejercicio fiscal 2023, que deberá contener cuando menos el flujo contable de ingresos y egreso semestral o trimestral, según corresponda al ejercicio del presupuesto, el avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el respectivo presupuesto, los procesos concluidos y la evaluación y en su caso reformulación de los programas.
- El estado analítico de ingresos del 01 de enero al 30 de junio del año 2023.
- El estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 30 de junio del año 2023.
- El informe de las labores realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, así como del estado general del SEAPAL-VALLARTA en el ejercicio fiscal 2023.
- El informe el monto total que se ha erogado en la renta de pipas.
- El informe de los proyectos que urge poner en marcha para contrarrestar el desabasto de agua.







De a conocer y se otorguen copias de los proyectos que urgen poner en marcha para contrarrestar el desabasto de agua, de igual manera de a conocer en que dependencias se están gestionando recursos y copia de los documentos que comprueben el ingreso de los proyectos.

TERCERO. - Se aprueba, requerir al L.C.P. MANUEL DE JESÚS PALAFOX CARRILLO, Tesorero Municipal, para que, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, y se sirva informar el monto total que se ha erogado en la renta de pipas por parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y del SEAPAL VALLARTA en los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

CUARTO. - Se aprueba, la creación de la comisión edilicia transitoria encargada de realizar la inspección de las obras realizadas en el pozo radial, en el tanque San Luis para la instalación de la planta potabilizadora procedente de Israel y de la planta potabilizadora "El Machete" ubicada en la colonia Cañadas.

QUINTO. - Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique al director general del Organismo Público Descentralizado del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL - VALLARTA y al Tesorero Municipal para que, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezcan ante este órgano máximo, y den cumplimiento a lo aprobado en los puntos de acuerdo primero, segundo y tercero respectivamente.

SEXTO. - Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique a los integrantes de la comisión edilicia transitoria señalada en el punto de acuerdo cuarto las fechas de visita autorizadas para que puedan llevar a cabo la inspección de las obras realizadas en el pozo radial, en el tanque San Luis para la instalación de la planta potabilizadora procedente de Israel y de la planta potabilizadora "El Machete" ubicada en la colonia Cañadas.

> ATENTAMENTE PUERTO VALLARTA, JALISCO. A 30 de junio del 2023

Regidor Luis Ernesto Munguía González Presidente de la Comisión de Medio Ambiente

PUERTO VALLARTA, JAL

INFORME (75





